TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA EN LÍNEA PARA LOS ÓRGANOS SOCIALES DE COOPECAJA R.L.

I. Generalidades

COOPECAJA DE AHORRO Y CRÉDITO DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS R.L., en adelante "**COOPECAJA R.L.**", cédula jurídica N.° 3-004-045110, con domicilio en San José, Costa Rica, Avenida 12, Calle 5, pone a disposición de sus personas delegadas habilitadas el sitio web **https://eleccionescoopecaja.votos.net** (en adelante, el "**Sitio Web de Elecciones**"), a través del cual se implementa el sistema de votación electrónica en línea para los procesos electorales de sus Órganos Sociales.

La utilización del Sitio Web de Elecciones se encuentra regulada por los presentes Términos y Condiciones de Uso (en adelante, los "Términos"), los cuales son complementarios al Reglamento Electoral, los Estatutos Sociales de COOPECAJA R.L. y demás normativa interna aplicable, que el votante declara conocer y aceptar íntegramente al hacer uso del sistema.

Toda persona que acceda de forma autorizada por parte del Comité de Nominaciones, al Sitio Web de Elecciones adquiere la condición de persona delegada habilitada, y se obliga a cumplir con las disposiciones aquí contenidas, así como con toda normativa interna aplicable.

El acceso al sistema está estrictamente reservado a las personas delegadas habilitadas, conforme al padrón electoral validado para la Asamblea Ordinaria de personas delegadas convocada para mayo de 2025.

Todo acceso no autorizado será considerado una infracción grave que podrá acarrear responsabilidades de índole civil, administrativa o penal.

II. Definiciones

A efectos de estos Términos, se entenderán las siguientes definiciones:

1. **Administración: C**onjunto conformado por la Gerencia General, la Subgerencia y el personal autorizado y asignado con funciones ejecutivas de la

cooperativa, dentro del proceso de Asamblea de personas delegadas de Coopecaja R.L-

2. **Metadatos:** son datos que describen otros datos. Sirven para dar información sobre un archivo o documento, como quién lo creó, cuándo se hizo, de qué trata, o cómo está organizado. Los metadatos también se consideran parte integral de la información digital, y pueden tener valor probatorio, archivístico o técnico.
3. **Persona delegada habilitada**: Persona asociada a Coopecaja que, conforme a los Estatutos y Reglamento Electoral, ostenta un nombramiento vigente como Persona delegada propietaria y que ha sido registrada como tal en el padrón electoral para la Asamblea Ordinaria de mayo 2025. Incluye a las personas suplentes en su función de sustituir a una persona delegada propietaria debidamente acreditada, previa coordinación con el Comité de Nominaciones y la Administración. La persona delegada habilitada, deberá encontrarse al día en sus obligaciones y no tener procesos pendientes dentro del régimen sancionatorio establecido en los Estatutos, ni faltas al Código de Conducta de la Cooperativa.
4. **Persona Candidata**: Persona asociada cuya postulación para ser electo en un órgano social de Coopecaja, ha sido formalmente aceptada por el Comité de Nominaciones, de conformidad con los requisitos y procedimientos vigentes.
5. **Padrón Electoral**: Registro oficial de personas delegadas habilitadas, validado por la Auditoría Interna de la Cooperativa y el Comité de Nominaciones.
6. **Papeleta electrónica**: Documento o interfaz digital habilitada en el Sitio Web de Elecciones, que contiene la lista de personas candidatas, incluyendo su fotografía autorizada, número asignado para efectos de votación y nombre completo. En caso de que la persona electora no desee votar por alguna de las candidaturas, se habilitará un espacio para emitir el voto en blanco. La papeleta reflejará la cantidad de espacios disponibles conforme al número de puestos a elegir por cada órgano social.
7. **Proceso de Votación**: Período determinado por el Comité de Nominaciones en el cual las personas delegadas pueden emitir su voto electrónico.
8. **Recinto Electoral**: Espacio físico oficialmente convocado por COOPECAJA R.L. para la celebración de la Asamblea Ordinaria. Cualquier otro lugar se considerará no autorizado.

III. Objeto

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones de uso del sistema de votación electrónica en línea, mediante el cual las personas delegadas habilitadas ejercerán su derecho al voto, utilizando dispositivos propios o facilitados por COOPECAJA R.L., exclusivamente dentro del Recinto Electoral habilitado para la Asamblea Ordinaria de mayo de 2025.

IV. Aceptación y condiciones de uso

El acceso al sistema constituye una aceptación expresa, plena e irrevocable de los presentes Términos y Condiciones, así como del deber de acatar todas las instrucciones y lineamientos impartidos por el Comité de Nominaciones en relación con el uso del sistema, independientemente del medio por el cual sean comunicados, ya sea presencial, electrónico o audiovisual. Asimismo, la firma del registro de asistencia a la Asamblea General Ordinaria de Personas Delegadas, a celebrarse el 24 de mayo de 2025, reafirma dicha aceptación.

COOPECAJA R.L. asignará a cada votante una clave única, personal e intransferible, la cual funcionará como mecanismo de autenticación y firma electrónica para efectos del proceso.

El procedimiento de ingreso comprende las fases de registro, verificación, autenticación y activación del sistema.

V. Requisitos para la participación

Podrán participar quienes cumplan con los siguientes requisitos:

1. Estar debidamente incluidos en el padrón electoral como Personas delegadas habilitadas.
2. Contar con el código de acceso único vinculado a su cédula de identidad, emitido por la Cooperativa.
3. Disponer de un dispositivo con conexión a internet o utilizar los equipos y conectividad provistos por la Cooperativa.
4. Encontrarse en el proceso de votación de forma presente en el recinto electoral.

VI. Seguridad, autenticación y control de acceso

1. La Auditoría Interna validará previamente el padrón electoral para garantizar su integridad.
2. El voto deberá emitirse exclusivamente dentro del Recinto Electoral.
3. El Comité de Nominaciones determinará el inicio y cierre del proceso de votación.
4. El votante no podrá abandonar el recinto hasta la conclusión del proceso electoral. Se da por informado que durante el proceso de votación el Recinto tendrá las puertas cerradas no permitiendo la salida de personas delegadas habilitadas, salvo por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.
5. El sistema utilizará mecanismos robustos de autenticación que garanticen la unicidad, integridad y confidencialidad del sufragio.

6. Se prohíbe estrictamente compartir credenciales de acceso o permitir el voto por terceros, a excepción de necesitad especial o que el voto sea emitido como público previa coordinación con el Comité de Nominaciones.
7. COOPECAJA R.L. no será responsable por accesos no autorizados atribuibles a la negligencia del votante.
8. En caso de sospecha de suplantación de identidad, el acceso podrá ser suspendido hasta su verificación.
9. Finalizado el proceso de votación, la Auditoría Interna verificará los resultados.
10. Solo el Comité de Nominaciones podrá divulgar los resultados finales, con el acompañamiento de personal debidamente autorizado. Cualquier otra divulgación no autorizada se considerará faltas al Código de Conducta de Coopecaja R.L.
11. El Comité de Nominaciones podrá denegar el acceso al recinto o la participación en el evento si se detecta:

    a. Comportamiento inadecuado.
    b. Inobservancia de normas de conducta.
    c. Evidencia de alteración por sustancias psicoactivas o etílicas.
    d. Empleo de lenguaje ofensivo, denigrante o discriminatorio.
    e. En caso de determinarse la intrusión de terceros no autorizados o que se esté haciendo proselitismo.

Todo incidente será debidamente documentado en una bitácora, con respaldo del Comité de Nominaciones, la Administración y el Comité de Vigilancia.

VII. Dispositivos, conectividad y contingencias

1. Es responsabilidad del votante asegurar la funcionalidad de su equipo. En caso de requerirlo, podrá utilizar los dispositivos provistos por la Cooperativa, los cuales deberán ser devueltos inmediatamente tras el voto.
2. COOPECAJA R.L. no garantiza compatibilidad con versiones desactualizadas de software.
3. La Cooperativa no asumirá responsabilidad por fallos técnicos imputables al votante o a causas de fuerza mayor.
4. En caso de desconexión, el votante deberá solicitar nueva habilitación de acceso al Comité de Nominaciones y a la Administración.
5. El sistema es preclusivo: una vez emitido el voto en una papeleta electrónica, se habilitará la siguiente conforme al orden establecido.
6. No se permitirá el avance a la siguiente papeleta electrónica si no se completa la anterior.

7. En caso de extravío o uso indebido de claves, el votante deberá notificarlo por escrito de inmediato al Comité de Nominaciones y/o la Administración. La omisión lo hará responsable por cualquier perjuicio resultante.
8. En caso de que esta información sea recibida por una persona que no sea una Persona delegada autorizada, por cualquier motivo, deberá abstenerse de utilizarla. Su contenido es exclusivo para los fines aquí establecidos. Si esta información llegara por error a una dirección de correo electrónico incorrecta, se solicita al receptor que lo informe de inmediato al correo: postulacion@coopecaja.fi.cr

VIII. Confidencialidad y protección de datos

1. El voto es secreto, personal, único y anónimo, conforme a la normativa interna de la Cooperativa.
2. Por razones de seguridad, se conservarán metadatos como nombre, cédula, dirección IP, fecha y hora del voto, bajo estricta confidencialidad.
3. COOPECAJA R.L. garantiza el tratamiento seguro y conforme a derecho de los datos personales, en atención a la legislación vigente y a sus políticas internas.

La persona delegada habilitada reconoce la autoridad del Comité de Nominaciones para resolver cualquier situación no contemplada en los presentes Términos.

El uso del sistema constituye aceptación tácita de estas disposiciones, cuya explicación se brindará en la Asamblea y estarán publicadas en el sitio web institucional. Las consultas podrán dirigirse al correo electrónico postulacion@coopecaja.fi.cr hasta el lunes 19 de Mayo del 2025, posterior a esa fecha se darán por aceptadas por la persona delegada.

IX. Seguridad informática

1. El sistema de votación incorpora medidas avanzadas de seguridad informática, tales como cifrado de datos, autenticación multifactor, trazabilidad de accesos y monitoreo constante.
2. COOPECAJA R.L. no será responsable por interrupciones derivadas de factores externos, tales como fallas en la red del usuario, problemas en el dispositivo o eventos de fuerza mayor.

X. Propiedad intelectual

1. Todo el contenido, software, diseño, interfaces, código fuente y elementos asociados al sistema de votación electrónica son propiedad exclusiva de COOPECAJA R.L., o se encuentran licenciados a su favor.
2. Se prohíbe la reproducción, modificación, ingeniería inversa o cualquier uso no autorizado del sistema sin el consentimiento previo y por escrito de la Cooperativa.
3. El contenido del Sitio Web de Elecciones, incluyendo su diseño, logotipos, marcas, nombres comerciales, constituye propiedad intelectual de COOPECAJA R.L., protegido conforme a la normativa vigente en materia de derechos de autor y propiedad industrial.

XI. Responsabilidad y exclusión de garantías

1. COOPECAJA R.L. no garantiza que el sistema esté libre de errores, interrupciones o accesos no autorizados, aunque tomará todas las medidas técnicas, humanas y organizativas razonables para mitigar tales riesgos.
2. La Cooperativa no será responsable por daños y perjuicios directos o indirectos derivados del uso del sistema, salvo aquellos que resulten de negligencia grave o dolo debidamente comprobado.
3. En caso de controversia, error técnico, discrepancia o mal funcionamiento que afecte el proceso de votación, el Comité de Nominaciones resolverá según criterios de razonabilidad, proporcionalidad, transparencia y apego al marco normativo vigente.

XII. Interpretación y solución de controversias

1. La interpretación de estos Términos y Condiciones será competencia exclusiva del Comité de Nominaciones, sin perjuicio de los recursos que pudieran presentarse conforme al Reglamento Electoral y demás normativa aplicable.
2. En caso de dudas o vacíos normativos, se acudirá en forma supletoria a lo dispuesto en los Estatutos de COOPECAJA R.L., el Reglamento Electoral, y la legislación nacional vigente.

XIII. Modificaciones

1. COOPECAJA R.L. se reserva el derecho de modificar en cualquier momento estos Términos y Condiciones, previa aprobación del Comité de Nominaciones, siempre que dichas modificaciones se comuniquen oportunamente a las personas delegadas habilitadas, mediante los medios de divulgación oficiales de la Cooperativa.
2. Las modificaciones surtirán efecto desde su publicación, salvo disposición en contrario.

XIV. Vigencia

Los presentes Términos y Condiciones regirán exclusivamente para el proceso electoral convocado para la Asamblea Ordinaria de personas delegados de mayo del año 2025, y perderán vigencia al concluir formalmente dicho proceso, salvo aquellos aspectos relacionados con la trazabilidad, seguimiento, resguardo de datos y propiedad intelectual.

La aceptación de estos Términos y Condiciones por parte de las personas delegadas habilitadas se formaliza con el registro de asistencia correspondiente a la Asamblea del 24 de mayo de 2025, estos estarán publicados en la página web de Coopecaja R.L. a partir del 13 mayo 2025 y serán remitidos por correo electrónico, en caso de no estar de acuerdo con algún termino o condición por favor remitir correo a postulacion@coopecaja.fi.cr para ser analizado por el Comité de Nominaciones, para ello se tendrá como fecha límite para remitir observaciones hasta el día Lunes 19 de Mayo del 2025, posterior a esta fecha no se recibirán observaciones u oposiciones.